

Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



451

Sierra Grande, 01 de
Septiembre de 2026

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

Poder Ejecutivo

Resolucion n°11464 a 11510 Julio 2026



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de **22 GARRAFAS x10 KILOS** destinadas a familias de escasos recursos sin servicio de Gas natural.-

Que a tal efecto se conformó el Expediente N°5131/26, por el cual **AIRALDE VICTOR NICOLAS**, presenta cobro de factura por un valor de **\$792.000,00** (Pesos Setecientos Noventa Y Dos Mil Quinientos con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de **\$792.000,00** (Pesos Setecientos Noventa Y Dos Mil Quinientos con 00/100), a la firma **AIRALDE VICTOR NICOLAS**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria- Atención Social Flias N.B.I – Transferencias – Ayuda a Personas \$792.000,00** (Pesos Setecientos Noventa Y Dos Mil Quinientos con 00/100).-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

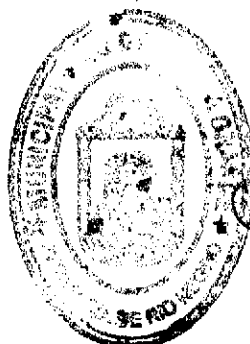
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

Sierra Grande, 03 de 7 de 2.026.-

RESOLUCION N.º 11464 /26.-

Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández
Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **LLANQUELEO MARISOL** DNI N° 29.955.606 solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de compra de materiales.-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N° 5132/2026** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica de la Sra. **LLANQUELEO MARISOL** por un valor de **\$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100)**, que se le haga efectivo el Pago **ALIAS: babel.cajas. alfa.mp.-**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de **\$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100)** a la Sra. **LLANQUELEO MARISOL** DNI N° 29.955.606, en concepto de Ayuda Económica para cubrir parte del pago de gastos de compra de materiales, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Familias NBI – Transferencias – Ayudas a personas: \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).**-

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

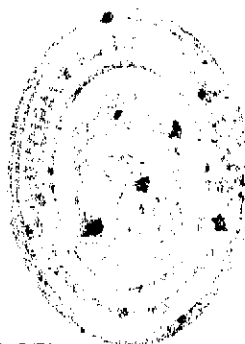
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 03 de 07 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11465 /2026.-

Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA. NUNCA MÁS"

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilidadación Comercial: las actuaciones obrantes en Expediente 4849/2026; y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.17) del Expediente N° 4849/2026 iniciado por el Señor **ZEBINDEN, Carlos Antonio DNI N° 20.488.455**, corre agregada nota en la que solicita **anexo del Rubro "Polirrubro de su Licencia Comercial Definitiva"**, que le fuera extendida por Resolución N° 11121/2026, del Local ubicado en Manzana N° 557, Lote N° 01, Barrio 25 de Mayo, de esta localidad.

Que de acuerdo a lo mencionado continuara manteniendo actividad comercial en los rubros de **"Ferretería-Bazar-Juguetería-Regalería"**

Que según Certificación de Tesorería Municipal (Fs.20) sobre el mencionado inmueble, **No** registra deuda en concepto de Tasas Municipales Vencidas.

Que el interesado cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 18 y 19).

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la Habilidadación Comercial Definitiva.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Otórguese **Anexo del Rubro "Polirrubro"** a la Habilidadación Comercial Definitiva, que fuera extendida por Resolución N° 11121/2026, al señor **ZEBINDEN, Carlos Antonio DNI N° 20.488.455**, con domicilio comercial en Manzana 557, Lote N° 01, Barrio 25 de Mayo de esta localidad.

Art. 2°: Habilítese en forma Definitiva al Local ubicado en Manzana N° 557, Lote N° 01, Barrio 25 de Mayo de esta localidad, para el ejercicio de la actividad Comercial solicitada en los Rubros **"Ferretería- Bazar- Juguetería. Regalería- Anexo Polirrubros"** de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Art. 3°: El interesado deberá abonar el importe del presente Anexo de Rubro, sobre su Habilidadación Comercial en Tesorería Municipal.

Art. 4°: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según Declaración Jurada de Ing. Brutos presentada en Rentas.

Art. 5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art. 6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

SIERRA GRANDE, 03 de 07 de 2026.-

Resolución N° 11466/2026.

Lic. Cintia Soledad Castillo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO GENOCIDA NO SE LE OLVIDA NUNCA, NUNCA MÁS"



Roxana Fernández

INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilidadación Comercial y Ordenanza N° 678/2008, que regula la actividad de remises, Ley Nacional de Transito N° 24449 y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 5111/2026, iniciado por la Señora **ZULETA, Soledad Natalia DNI N° 29.108.256**, con domicilio en Entrada 25, Departamento "F" Barrio 9 de Julio, corre agregada Solicitud de Habilidadación Comercial para explotar el Rubro: "**Remis**", con la unidad **Marca Fiat Cronos, Dominio AG352CU, Modelo 2023**, en la Remisería Renacer (057).

Que se encuentra vacante el Permiso Municipal N° 43 por lo que se puede dar lugar a lo solicitado.

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 678/2008.

Que esta Habilidadación cumple con lo expuesto en el Artículo 53 Inciso b)1, de la Ley Nacional de Transito N° 24449.

Que esta Habilidadación queda supeditada a lo expuesto en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 678/2008, que dice expresamente "La Municipalidad de Sierra Grande, como Titular originario de todas las licencias para la prestación de servicios público de Remis, en virtud de lo cual declara de carácter intransferible y no negociable de las mismas y limitada la cantidad de licencia a otorgar"

Que la interesada presento toda la documentación requerida para la obtención de Habilidadación Comercial de la nueva unidad para explotar el rubro Remis.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,
LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Otórguese Licencia comercial a la señora **ZULETA, Soledad Natalia DNI N° 29.108.256**, para explotar el rubro "**Remis**".

Art. 2°: Habilítese como Remis, con el **Permiso Municipal N° 43**, el vehículo **Marca Fiat Cronos Dominio AG352CU, Modelo 2023**.

Art. 3°: La interesada deberá abonar el importe resultante de la presente Habilidadación, en Tesorería Municipal.

Art. 4°: Conforme la cantidad de móviles de la empresa, estaría en condiciones de sumarse a la lista de abonados permitidos.

Art. 5°: La interesada deberá presentar mensualmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente y abonar en Hacienda Municipal T.S.H. uso Espacio Público e Inspección Semestral.

Art. 6°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art. 7°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que se **ARCHIVESE**.

Resolución N° 11467/2026.-

SIERRA GRANDE,de.....de 2026.

Lic. Cintia Soledad Zuleta
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta permanente ORINGO, Delmiro con DNI N° 17.292.884 le corresponden veintinueve (29) días de licencia 2024 y treinta (30) días de licencia 2025.-

Que el Agente solicita quince (15) días de su Licencia 2024. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 30 de junio de 2026 y hasta el día 22 de julio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 23 de julio de 2026.-

Que al agente le quedan pendientes catorce (14) días de licencia 2024 y treinta (30) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Otorgar la licencia al Agente ORINGO, Delmiro con DNI N°17.292.884 a partir del 30 de junio de 2026 y hasta el 22 de julio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 23 de julio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 04 de 07 de 2026.

RESOLUCION N° 11468 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

El titulo 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta temporaria CARCAMO, Monica con DNI N° 39.866.359 le corresponden diecisiete (17) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita cuatro (04) días de su Licencia 2025. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 01 de julio de 2026 y hasta el 06 de julio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 07 de julio de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes trece (13) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

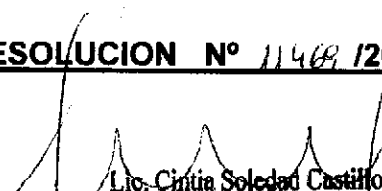
Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente CARCAMO, Monica con DNI N.º 39.866.359 a partir del 01 de julio de 2026 y hasta el 06 de julio debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 07 de julio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

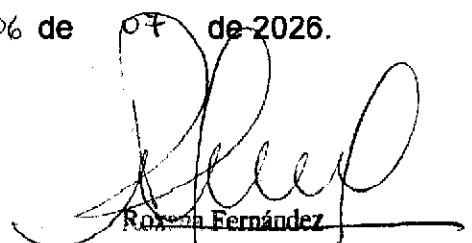
Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 11469/2026


Lio. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 06 de 07 de 2026.


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta permanente PLATERO, Silvia con DNI N° 30.546.984 tiene pendientes ocho (08) días de licencia 2024 y veintidos (22) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita ocho (08) días de su Licencia 2024. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 06 de julio de 2026 y hasta el 17 de julio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 20 de julio de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes veintidós (22) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente PLATERO, Silvia con DNI N.º 30.546.984 a partir del 06 de julio de 2026 y hasta el 17 de julio debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 20 de julio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

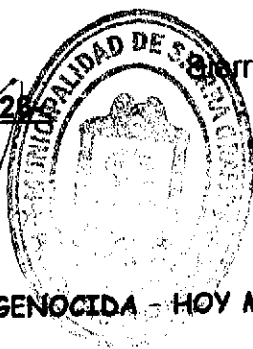
Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 11470 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 06 de 07 de 2026.

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta Permanente GONZALEZ, Marcela con DNI N° 21.389.389 le corresponden treinta (30) días de licencia 2024 y treinta y uno (31) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita trece (13) días de su Licencia 2024. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 07 de julio de 2026 y hasta el 27 de julio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 28 de julio de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes diecisiete (17) días de licencia 2024 y treinta y uno (31) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente GONZALEZ, Marcela con DNI N.º 21.389.389 a partir del 07 de julio de 2026 y hasta el 27 de julio debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 28 de julio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE. -

RESOLUCION N° 11471/2026.

Sierra Grande, 06 de 07 de 2026.

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/2014, Capítulo III, Sub-rubro 3, f) en su Artículo 97°, que faculta al Municipio a otorgar Baja Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 29) del Expediente N° 1509/2024 iniciado por la Señora, **SOTOMAYOR, Paola Alejandra DNI N° 25.786.871**, corre agregada Nota, en la que solicita se le otorgue Baja de su Licencia Comercial, que le fuera extendida por Resolución N° 4932/2025 para explotar el rubro "**Cafetería- Confitería**" con domicilio en Manzana N° 907, Lote N° 05, Barrio Centro, de esta Localidad.

Que de acuerdo a informe Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 30) la interesada, No registra deuda en Concepto de Tasa Municipales Vencidas.

Que en consecuencia se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Baja Comercial requerida.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Dar de Baja a la Licencia Comercial que fuera extendida por Resolución N° 4932/2025, a la señora **SOTOMAYOR, Paola Alejandra DNI N° 25.786.871**, para explotar el rubro "**Cafetería- Confitería**" con domicilio en Manzana N° 907, Lote N° 05, Barrio Centro, de esta Localidad.

Art. 2°: Libérese de todo tipo de Habilitación Comercial a la Señora **SOTOMAYOR, Paola Alejandra DNI N° 25.786.871**, con Domicilio en Manzana N° 907, Lote N° 05, Barrio Centro en un todo de acuerdo en los considerandos.

Art. 3°: A los efectos que correspondan, tomarán conocimiento de la presente, Tesorería Municipal.

Art. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

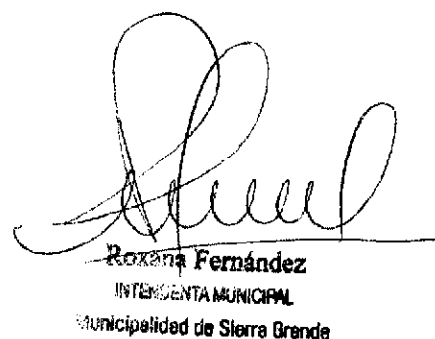
Art. 5°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

SIERRA GRANDE, 07 de de 2026.-

Resolución N° 11432/2026.


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA DEL 1976 MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta temporal RANINQUEO, Carina Erika con DNI N.º 38.432.501 le corresponden diecisiete (17) días de licencia 2024 y dieciocho (18) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita veinticuatro (24) días de sus Licencias 2024/2025. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 08 de julio de 2026 y hasta el 12 de agosto de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 13 de agosto de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes once (11) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente RANINQUEO, Carina Erika con DNI N.º 38.432.501 a partir del 08 de julio de 2026 y hasta el 12 de agosto debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 13 de agosto de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

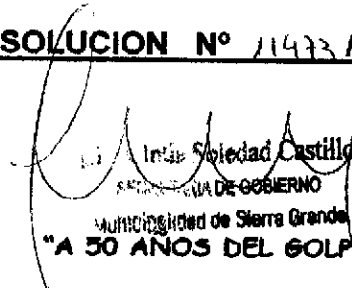
Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

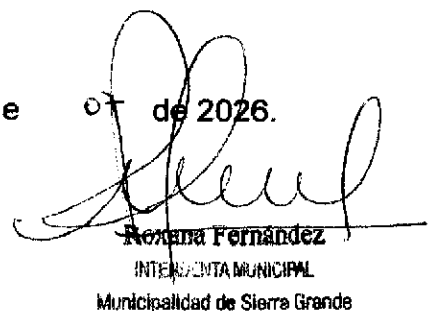
Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 11433 /2026

Sierra Grande, 04 de 07 de 2026.


Intendente Municipal
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta temporaria FORTE FERREYRA, Rodrigo con DNI N° 45.209.830 le corresponden siete (07) días de licencia proporcional 2025.-

Que el Agente solicita cinco (05) días de su Licencia. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 13 de julio de 2026 y hasta el día 17 de julio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 20 de julio de 2026.-

Que al agente le quedan pendientes dos (02) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Otorgar la licencia al Agente FORTE FERREYRA, Rodrigo con DNI N°45.209.830 a partir del 13 de julio de 2026 y hasta el 17 de julio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 20 de julio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 07 de 07 de 2026.

RESOLUCION N° 11434 /2026-

Lic. María Soledad Castilla
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta permanente FONSECA, Claudia con DNI N° 26.113.023 le corresponden veintiocho (28) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita diez (10) días de su Licencia 2025. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 13 de julio de 2026 y hasta el 24 de julio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 27 de julio de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes dieciocho (18) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente FONSECA, Claudia con DNI N.º 26.113.023 a partir del 13 de julio de 2026 y hasta el 24 de julio debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 27 de julio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

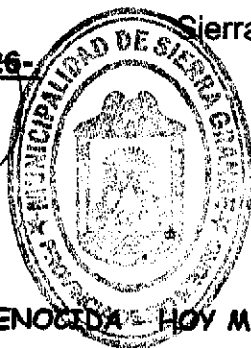
Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 11475 /2026-

Sierra Grande, 07 de 07 de 2026.

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

Que la Ordenanza N°1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23, por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sub Secretaria de Turismo, Sra. Sigüero Marta Lujan con DNI N° 21.550.242, partirá de la localidad hacia Las Grutas, el día Miércoles 08 de Julio del 2026, en horas de la mañana, donde participará de una reunión del Corredor de la Costa junto a los Secretarios de Turismo de Viedma y de San Antonio Oeste, estimando su regreso en horas de la noche. -

Que el traslado se realizara en vehículo particular, identificado como Marca Volkswagen Modelo T-Cross Trendline 200TSI AT G1, Dominio AH771FH Con Seguros La Segunda. Titular Colombo Miguel Ángel DNI N°11.868.138.-

Que a efectos de solventar gastos de movilidad y viáticos es factible hacer entrega de la suma de \$498.843,75 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 75/100) a favor de la Sub Secretaria de Turismo en concepto de Adelanto a rendir. -

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la Comisión Oficial a la Sub Secretaria de Turismo Sra. Sigüero Marta Lujan DNI N° 21.550.242, para viajar a la Localidad de Las Grutas el día Miércoles 08 de Julio del 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Ordenar el pago de la suma de \$498.843,75 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 75/100) a favor de la Sub Secretaria de Turismo para solventar gastos de movilidad y viáticos. -

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente. -

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 5º: La beneficiaria del presente Adelanto a Rendir, deberán rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes. -

Artículo 6º: Afectar el Vehículo Particular, para la realización de la presente comisión cuyos datos están explícitos en los considerandos. -

Artículo 7º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y de Hacienda Municipal. -

Artículo 8º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 11476 /26

SIERRA GRANDE, 07 DE 07 DEL 2026.-

Nazareno Sevillveda
SECRETARÍA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

ES COPIA



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto de Gasto y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible. -

Que el Secretario de Turismo, Cultura y Deporte Señor Lusarreta, Roberto Edison con DNI N° 20.124.100, se le entregara un vale de combustible cuando sea necesario y que tenga que afectar su vehículo particular para sus Áreas a cargo

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por tanque lleno de nafta para vehículo Particular Modelo: Volkswagen Amarok Dominio: AE941JK con Seguro La Segunda contra todo riesgo

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la entrega de un vale de combustible por tanque lleno de nafta al Señor Lusarreta Roberto Edison con DNI N° 20.124.100 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan. -

Artículo 3°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno

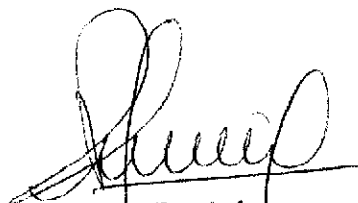
Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Resolución N° 11477 /26

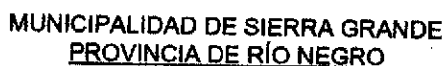
Sierra Grande 07 de 07 del 2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



ES COPIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, con domicilio en calle Lonko Valentín Sayhueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Señora Fernández Roxana Celia D.N.I: N° 20.336.134 en adelante "**EL CONTRATANTE**" por una parte y por otra parte el Señor Claudio Fabián Torrisi DNI: 20.691.472, CUIL/CUIT 20-20691472-7,

PRIMERA – OBJETO: “EL CONTRATANTE” contrata a “EL PRESTADOR” para: Realizar los servicios de Castraciones Caninas y Felinas para la Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de la secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo. Encomienda a “EL PRESTADOR”, y este acepta la tarea efectuar de hasta (30) castraciones mensuales; las que se realizaran en el espacio físico que proveerá el Municipio como así también un ayudante. Los insumos de las mismas serán a cargo de “EL PRESTADOR”.

SEGUNDA – PLAZO: El plazo del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de julio del 2026 y operando su vencimiento del pleno derecho, el 30 de septiembre de 2026.

TERCERA – REMUNERACION: “EL CONTRATANTE” abonara a “EL PRESTADOR “UNA SUMA FIJA MENSUAL DE \$ 1.150.200,00 (Pesos UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS) con impuestos incluidos.

CUARTA - FORMA DE PAGO: La remuneración establecida en la Cláusula Tercera se abonará en un solo pago mediante cheque a la orden. El pago está sujeto a la presentación de la correspondiente facturación exigida por ley, en el periodo del 05 al 15 de cada mes.

CUENTA - CONDICIONES DE TRABAJO: "EL PRESTADOR" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "EL CONTRATANTE" a través de la Subsecretaria Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de la secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo.

Serán obligaciones de **"EL PRESTADOR"**, prestar el servicio de castraciones caninas y felinas, conforme a las reglas y al buen arte de sus servicios.

ES COPIA

"EL CONTRATANTE" establecerá los horarios y días de prestación de servicio en coordinación previa con **"EL PRESTADOR"**.

SEXTA - ELEMENTOS DE TRABAJO: **"EL CONTRATANTE"** proveerá a **"EL PRESTADOR"** el espacio físico para la realización de la tarea.

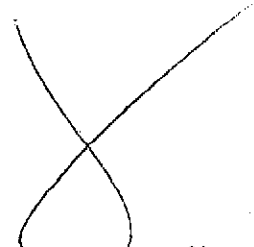
SEPTIMA: Cualquiera de las partes podrán resolver el cese del contrato, notificando tal determinación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendiente a la fecha de la Resolución.

OCTAVA: En caso de incumplimiento de **"EL PRESTADOR"** el Municipio podrá extinguir el contrato y/o iniciar acciones legales correspondientes.

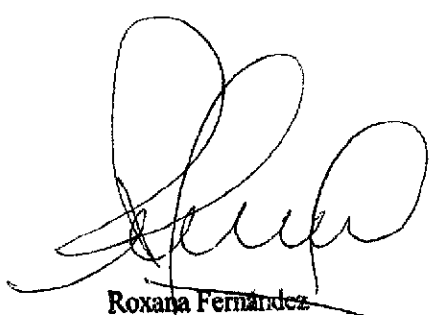
NOVENA: IMPUESTOS Y SEGUROS: **"EL PRESTADOR"** asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o de cualquier otro impuesto que grave las retribuciones que como contraprestación a su exclusiva responsabilidad la contratación de los seguros de Ley correspondiente.

DECIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, Al 01 día del Mes de julio de 2026.


CLAUDIO TORRISI
MEDICO VETERINARIO
I.A.P. 407
PROV. RIO NEGRO




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos por servicios generales.

Que se suscribió Contrato de Locación de Servicios Veterinarios entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor TORRISI, Claudio Fabián; de Profesión Veterinario, D.N.I N° 20.691.472 por los trabajos de castración canina y felina para la población de Sierra Grande, a partir del 01 julio hasta el 30 de septiembre del 2026.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor TORRISI, Claudio Fabián D.N.I N° 20.691.472; con fecha 01 de julio del 2026, en un todo de acuerdo a los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Subsecretaría de Medio Ambiente – Servicios Médicos – Sanitarios y Geriátricos.** -

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

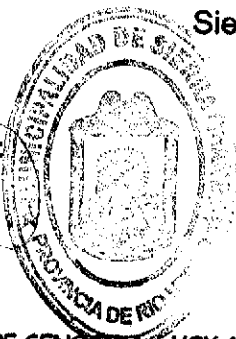
Artículo 4º: La presente será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 07 de 07 2026

RESOLUCIÓN N° 11478 /26.-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Ferrer
INTENDENTA
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA" - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta permanente BLANCO, Ramon con DNI N° 18.233.547 tiene pendientes cuarenta (40) días de licencia 2024 y cincuenta y tres (53) días de licencia 2025.-

Que el Agente solicita la totalidad (40) días de su Licencia pendiente 2024. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 22 de junio de 2026 y hasta el día 19 de agosto de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 20 de agosto de 2026.-

Que al agente le quedan pendientes cincuenta y tres (53) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Otorgar la licencia al Agente BLANCO, Ramon con DNI N°18.233.547 a partir del 22 de junio de 2026 y hasta el 19 de agosto de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 20 de agosto de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 11479 /2026-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 07 de 07 de 2026.

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y Ordenanza N° 678/2008, que regula la actividad de remises, Ley Nacional de Transito N° 24449 y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 4945/2026, iniciado por el Señor **ANDRADE, Eric Alexis DNI N° 30.265.130**, con domicilio en Manzana 684 Lote N° 26, Barrio La Loma, corre agregada Solicitud de Habilitación Comercial para explotar el Rubro: **"Remis"**, con la unidad Renault Logan, Dominio AC573LA, Modelo 2018, en la Remisería Renacer (057).

Que se encuentra vacante el Permiso Municipal N° 98 por lo que se puede dar lugar a lo solicitado.

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 678/2008.

Que esta Habilitación cumple con lo expuesto en el Artículo 53 Inciso b)1, de la Ley Nacional de Transito N° 24449.

Que esta Habilitación queda supeditada a lo expuesto en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 678/2008, que dice expresamente "La Municipalidad de Sierra Grande, como Titular originario de todas las licencias para la prestación de servicios público de Remis, en virtud de lo cual declara de carácter intransferible y no negociable de las mismas y limitada la cantidad de licencia a otorgar"

Que el interesado presento toda la documentación requerida para la obtención de Habilitación Comercial de la nueva unidad para explotar el rubro Remis.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,
LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Otórguese Licencia comercial al señor **ANDRADE, Eric Alexis DNI N° 30.265.130**, para explotar el rubro **"Remis"**.

Art. 2°: Habíltese como Remis, con el Permiso Municipal N° 98, el vehículo Marca Renault logan Dominio AC573LA, Modelo 2018.

Art. 3°: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación, en Tesorería Municipal.

Art. 4°: Conforme la cantidad de móviles de la empresa, estaría en condiciones de sumarse a la lista de abonados permitidos

Art. 5°: El interesado deberá presentar mensualmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente y abonar en Hacienda Municipal T.S.H. uso Espacio Público e Inspección Semestral.

Art. 6°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art. 7°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHÍVESE**. -

Resolución N° 11480/2026.-

SIERRA GRANDE, 07 de 07 de 2026.

Dic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a Habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y, Ordenanza N° 479/2005, que regula la actividad de Transporte, y

CONSIDERANDO

Que a (Fs.01) del Expediente N° 5084/2026, iniciado por la Empresa **PAP S.R.L. CUIT N° 30-67329353-7**, corre agregada Solicitud de Habilitación Comercial para explotar el Rubro: **"Transporte de Pasajeros"**, con domicilio en Manzana N° 460 Lote N° 16 Barrio Industrial, de esta localidad. -

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 479/2005, según consta en Acta de Inspección Vehicular que corre agregada a (Fs. 47).

Que cuenta con la documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 06,07,08,09 y 10) como así también cobertura de seguro.

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs. 45) No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva, supeditada a lo expuesto en el Art. 06 de la ordenanza N° 479/2005, que dice expresamente "El Municipio de Sierra Grande es el titular originario de todas las Licencias para la presentación del Servicio de Transporte, en virtud de la cual declara el carácter de intransferible y no negociable de las mismas y limitada la cantidad de licencias a otorgar.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado, otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva. -

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art.1º: Otórguese Licencia Comercial Definitiva a la **EMPRESA PAP S.R.L. CUIT N° 30-67329353-7** para explotar el rubro **"Transporte de Pasajeros"**, con domicilio en Manzana N° 460, Lote N° 16 Barrio Industrial, de esta Localidad.-

Art.2º: Habilítese el **vehículo Agrale Tipo Midibús, Dominio N° AE995RT, Año 2021** para el ejercicio de la actividad comercial solicitada. -

Art.3º: El importe resultante de la presente Habilitación Comercial se deducirá de acuerdo al Artículo 4º de la Ordenanza N° 479/2005 (Microomnibus), dicho importe será abonado en Tesorería Municipal. -

Art.4º: La interesada deberá presentar semestralmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente, y abonar en Hacienda Municipal el uso del Espacio Público e inspección Semestral. -

Art.5º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

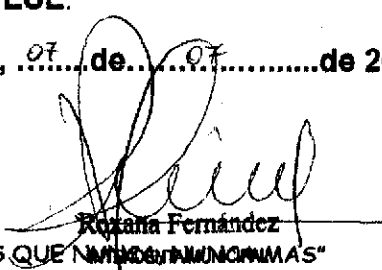
Art.6º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

SIERRA GRANDE, 07 de 07 de 2026.-

Resolución N° 11981/2026.


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a **Habilitaciones Comerciales e Industriales** que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar **Habilitación Comercial** y, Ordenanza N° 479/2005, que regula la actividad de Transporte, y

CONSIDERANDO

Que a (Fs.01) del Expediente N° 5083/2026, iniciado por la Empresa **PAP S.R.L. CUIT N° 30-67329353-7**, corre agregada Solicitud de **Habilitación Comercial** para explotar el Rubro: **"Transporte de Pasajeros"**, con domicilio en Manzana N° 460 Lote N° 16 Barrio Industrial, de esta localidad. -

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 479/2005, según consta en Acta de Inspección Vehicular que corre agregada a (Fs. 46).

Que cuenta con la documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 06,07,08,09 y 10) como así también cobertura de seguro.

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs. 44) No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente **Habilitación Comercial Definitiva**, supeditada a lo expuesto en el Art. 06 de la ordenanza N° 479/2005, que dice expresamente "El Municipio de Sierra Grande es el titular originario de todas las Licencias para la presentación del Servicio de Transporte, en virtud de la cual declara el carácter de intransferible y no negociable de las mismas y limitada la cantidad de licencias a otorgar.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado, otorgando la correspondiente **Habilitación Comercial Definitiva**. -

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1º: Otórguese Licencia Comercial Definitiva a la **EMPRESA PAP S.R.L. CUIT N° 30-67329353-7** para explotar el rubro **"Transporte de Pasajeros"**, con domicilio en Manzana N° 460, Lote N° 16 Barrio Industrial, de esta Localidad.-

Art.2º: Habilítese el **vehículo Agrale Tipo Midibus, Dominio N° AF900TY, Año 2023** para el ejercicio de la actividad comercial solicitada. -

Art.3º: El importe resultante de la presente **Habilitación Comercial** se deducirá de acuerdo al Artículo 4º de la Ordenanza N° 479/2005 (Microomnibus), dicho importe será abonado en Tesorería Municipal. -

Art.4º: La interesada deberá presentar semestralmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente, y abonar en Hacienda Municipal el uso del Espacio Público e inspección Semestral. -

Art.5º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art.6º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

Resolución N° 11482/2026.

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE, 07 de 07 de 2026.-

MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS

Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a **Habilitaciones Comerciales e Industriales** que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar **Habilitación Comercial** y, Ordenanza N° 479/2005, que regula la actividad de Transporte, y

CONSIDERANDO

Que a (Fs.01) del Expediente N° 5085/2026, iniciado por la Empresa **PAP S.R.L. CUIT N° 30-67329353-7**, corre agregada Solicitud de **Habilitación Comercial** para explotar el Rubro: **"Transporte de Pasajeros"**, con domicilio en Manzana N° 460 Lote N° 16 Barrio Industrial, de esta localidad. -

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 479/2005, según consta en Acta de Inspección Vehicular que corre agregada a (Fs. 46).

Que cuenta con la documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 06,07,08,09 y 10) como así también cobertura de seguro.

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs. 44) No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente **Habilitación Comercial Definitiva**, supeditada a lo expuesto en el Art. 06 de la ordenanza N° 479/2005, que dice expresamente "El Municipio de Sierra Grande es el titular originario de todas las Licencias para la presentación del Servicio de Transporte, en virtud de la cual declara el carácter de intransferible y no negociable de las mismas y limitada la cantidad de licencias a otorgar.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado, otorgando la correspondiente **Habilitación Comercial Definitiva**. -

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1°: Otórguese Licencia Comercial Definitiva a la **EMPRESA PAP S.R.L. CUIT N° 30-67329353-7** para explotar el rubro **"Transporte de Pasajeros"**, con domicilio en Manzana N° 460, Lote N° 16 Barrio Industrial, de esta Localidad.-

Art.2°: **Habilítase el vehículo Agrale Tipo Midibus, Dominio N° AG541XO, Año 2024** para el ejercicio de la actividad comercial solicitada. -

Art.3°: El importe resultante de la presente **Habilitación Comercial** se deducirá de acuerdo al Artículo 4° de la Ordenanza N° 479/2005 (Microomnibus), dicho importe será abonado en Tesorería Municipal. -

Art.4°: La interesada deberá presentar semestralmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente, y abonar en Hacienda Municipal el uso del Espacio Público e inspección Semestral. -

Art.5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art.6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

Resolución N° 11483/2026.

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a **Habilitaciones Comerciales e Industriales** que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar **Habilitación Comercial** y, Ordenanza N° 479/2005, que regula la actividad de Transporte, y

CONSIDERANDO

Que a (Fs.01) del Expediente N° 5086/2026, iniciado por la Empresa **PAP S.R.L. CUIT N° 30-67329353-7**, corre agregada Solicitud de **Habilitación Comercial** para explotar el Rubro: **"Transporte de Pasajeros"**, con domicilio en Manzana N° 460 Lote N° 16 Barrio Industrial, de esta localidad. -

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 479/2005, según consta en Acta de Inspección Vehicular que corre agregada a (Fs. 46).

Que cuenta con la documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 06,07,08,09 y 10) como así también cobertura de seguro.

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs. 44) No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente **Habilitación Comercial Definitiva**, supeditada a lo expuesto en el Art. 06 de la ordenanza N° 479/2005, que dice expresamente "El Municipio de Sierra Grande es el titular originario de todas las Licencias para la presentación del Servicio de Transporte, en virtud de la cual declara el carácter de intransferible y no negociable de las mismas y limitada la cantidad de licencias a otorgar.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado, otorgando la correspondiente **Habilitación Comercial Definitiva**. -

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1°: Otórguese Licencia Comercial Definitiva a la **EMPRESA PAP S.R.L. CUIT N° 30-67329353-7** para explotar el rubro **"Transporte de Pasajeros"**, con domicilio en Manzana N° 460, Lote N° 16 Barrio Industrial, de esta Localidad.-

Art.2°: **Habilítase el vehículo Agrale Tipo Midibus, Dominio N° AG271MP, Año 2023** para el ejercicio de la actividad comercial solicitada. -

Art.3°: El importe resultante de la presente **Habilitación Comercial** se deducirá de acuerdo al Artículo 4° de la Ordenanza N° 479/2005 (Microomnibus), dicho importe será abonado en Tesorería Municipal. -

Art.4°: La interesada deberá presentar semestralmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente, y abonar en Hacienda Municipal el uso del Espacio Público e inspección Semestral. -

Art.5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art.6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

SIERRA GRANDE, 07 de 07 de 2026.-

Resolución N° 11484/2026.

Lic. Cintia Soledad Estrogo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



QUE NUNCA, NUNCA MAS!
Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a **Habilitaciones Comerciales e Industriales** que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar **Habilitación Comercial** y, Ordenanza N° 479/2005, que regula la actividad de Transporte, y

CONSIDERANDO

Que a (Fs.01) del Expediente N° 5087/2026, iniciado por la Empresa **PAP S.R.L. CUIT N° 30-67329353-7**, corre agregada Solicitud de **Habilitación Comercial** para explotar el Rubro: **"Transporte de Pasajeros"**, con domicilio en Manzana N° 460 Lote N° 16 Barrio Industrial, de esta localidad. -

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 479/2005, según consta en Acta de Inspección Vehicular que corre agregada a (Fs. 47).

Que cuenta con la documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 06,07,08,09 y 10) como así también cobertura de seguro.

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs. 45) No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente **Habilitación Comercial Definitiva**, supeditada a lo expuesto en el Art. 06 de la ordenanza N° 479/2005, que dice expresamente "El Municipio de Sierra Grande es el titular originario de todas las Licencias para la presentación del Servicio de Transporte, en virtud de la cual declara el carácter de intransferible y no negociable de las mismas y limitada la cantidad de licencias a otorgar.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado, otorgando la correspondiente **Habilitación Comercial Definitiva**. -

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1°: Otórguese Licencia Comercial Definitiva a la **EMPRESA PAP S.R.L. CUIT N° 30-67329353-7** para explotar el rubro **"Transporte de Pasajeros"**, con domicilio en Manzana N° 460, Lote N° 16 Barrio Industrial, de esta Localidad.-

Art.2°: **Habilítase el vehículo Agrale Tipo Midibús, Dominio N° AF432UC, Año 2022** para el ejercicio de la actividad comercial solicitada. -

Art.3°: El importe resultante de la presente **Habilitación Comercial** se deducirá de acuerdo al Artículo 4° de la Ordenanza N° 479/2005 (Microomnibus), dicho importe será abonado en Tesorería Municipal. -

Art.4°: La interesada deberá presentar semestralmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente, y abonar en Hacienda Municipal el uso del Espacio Público e inspección Semestral. -

Art.5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art.6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

Resolución N° 11485.../2026.

Lic. Cintia Soledad Casotto
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
Municipalidad de Sierra Grande

SIERRA GRANDE, 07 de 07 de 2026.-

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a **Habilitaciones Comerciales e Industriales** que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar **Habilitación Comercial** y, Ordenanza N° 479/2005, que regula la actividad de Transporte, y

CONSIDERANDO

Que a (Fs.01) del Expediente N° 5088/2026, iniciado por la Empresa **PAP S.R.L. CUIT N° 30-67329353-7**, corre agregada Solicitud de **Habilitación Comercial** para explotar el Rubro: **"Transporte de Pasajeros"**, con domicilio en Manzana N° 460 Lote N° 16 Barrio Industrial, de esta localidad. -

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 479/2005, según consta en Acta de Inspección Vehicular que corre agregada a (Fs. 47).

Que cuenta con la documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 06,07,08,09 y 10) como así también cobertura de seguro.

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs. 45) No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente **Habilitación Comercial Definitiva**, supeditada a lo expuesto en el Art. 06 de la ordenanza N° 479/2005, que dice expresamente "El Municipio de Sierra Grande es el titular originario de todas las Licencias para la presentación del Servicio de Transporte, en virtud de la cual declara el carácter de intransferible y no negociable de las mismas y limitada la cantidad de licencias a otorgar.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado, otorgando la correspondiente **Habilitación Comercial Definitiva**. -

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1°: Otórguese Licencia Comercial Definitiva a la **EMPRESA PAP S.R.L. CUIT N° 30-67329353-7** para explotar el rubro **"Transporte de Pasajeros"**, con domicilio en Manzana N° 460, Lote N° 16 Barrio Industrial, de esta Localidad.-

Art.2°: **Habilítase el vehículo Agrale Tipo Midibus, Dominio N° AF458OU, Año 2022** para el ejercicio de la actividad comercial solicitada. -

Art.3°: El importe resultante de la presente **Habilitación Comercial** se deducirá de acuerdo al Artículo 4° de la Ordenanza N° 479/2005 (Microomnibus), dicho importe será abonado en Tesorería Municipal. -

Art.4°: La interesada deberá presentar semestralmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente, y abonar en Hacienda Municipal el uso del Espacio Público e inspección Semestral. -

Art.5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art.6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

Resolución N°/2026.

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE, 08 de 07 de 2026.-

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a **Habilitaciones Comerciales e Industriales** que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar **Habilitación Comercial** y, Ordenanza N° 479/2005, que regula la actividad de Transporte, y

CONSIDERANDO

Que a (Fs.01) del Expediente N° 5091/2026, iniciado por la Empresa **PAP S.R.L. CUIT N° 30-67329353-7**, corre agregada Solicitud de **Habilitación Comercial** para explotar el Rubro: **"Transporte de Pasajeros"**, con domicilio en Manzana N° 460 Lote N° 16 Barrio Industrial, de esta localidad.

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 479/2005, según consta en Acta de Inspección Vehicular que corre agregada a (Fs. 27).

Que cuenta con la documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 06,07,08,09 y 10) como así también cobertura de seguro.

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs. 25) No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente **Habilitación Comercial Definitiva**, supeditada a lo expuesto en el Art. 06 de la ordenanza N° 479/2005, que dice expresamente "El Municipio de Sierra Grande es el titular originario de todas las Licencias para la presentación del Servicio de Transporte, en virtud de la cual declara el carácter de intransferible y no negociable de las mismas y limitada la cantidad de licencias a otorgar.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado, otorgando la correspondiente **Habilitación Comercial Definitiva**.

Por ello, y en uso de las **Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande**.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1°: Otórguese Licencia Comercial Definitiva a la **EMPRESA PAP S.R.L. CUIT N° 30-67329353-7** para explotar el rubro **"Transporte de Pasajeros"**, con domicilio en Manzana N° 460, Lote N° 16 Barrio Industrial, de esta Localidad-

Art.2°: Habilítese el **vehículo Agrale Tipo Midibús, Dominio N° AG488YD, Año 2023** para el ejercicio de la actividad comercial solicitada. -

Art.3°: El importe resultante de la presente **Habilitación Comercial** se deducirá de acuerdo al Artículo 4° de la Ordenanza N° 479/2005 (Microomnibus), dicho importe será abonado en Tesorería Municipal. -

Art.4°: La interesada deberá presentar semestralmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente, y abonar en Hacienda Municipal el uso del Espacio Público e inspección Semestral. -

Art.5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art.6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

Resolución N° 11487/2026.

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

SIERRA GRANDE, 00 de 07 de 2026.-



Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a **Habilitaciones Comerciales e Industriales** que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar **Habilitación Comercial** y, Ordenanza N° 479/2005, que regula la actividad de Transporte, y

CONSIDERANDO

Que a (Fs.01) del Expediente N° 5125/2026, iniciado por la **EMPRESA RUTAS RIONEGRINAS SAS CUIT N° 30-71608360-4**, corre agregada **Solicitud de Habilitación Comercial** para explotar el Rubro: **"Transporte de Pasajeros"**, con domicilio en Manzana N° 589, Calle Colihue Barrio 25 de Mayo, de esta localidad.

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 479/2005, según consta en Acta de Inspección Vehicular que corre agregada a (Fs. 39).

Que cuenta con la documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 05 y 06) como así también cobertura de seguro.

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs.37) No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente **Habilitación Comercial Definitiva**, supeditada a lo expuesto en el Art. 06 de la ordenanza N° 479/2005, que dice expresamente **"El Municipio de Sierra Grande es el titular originario de todas las Licencias para la presentación del Servicio de Transporte, en virtud de la cual declara el carácter de intransferible y no negociable de las mismas y limitada la cantidad de licencias a otorgar.**

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado, otorgando la correspondiente **Habilitación Comercial Definitiva.**

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art.1°: Otórguese **Licencia Comercial Definitiva** a la **EMPRESA RUTAS RIONEGRINAS SAS CUIT N° 30-71608360-4** para explotar el rubro **"Transporte de Pasajeros"**, con domicilio en Manzana N° 589, Calle Colihue Barrio 25 de Mayo, de esta Localidad-

Art.2°: **Habilítese el vehículo Mercedes Benz Sprinter Tipo Midibus, Dominio N° AG294EF, Año 2023** para el ejercicio de la actividad comercial solicitada.

Art.3°: El importe resultante de la presente **Habilitación Comercial** se deducirá de acuerdo al Artículo 4° de la Ordenanza N° 479/2005 (Microomnibus), dicho importe será abonado en Tesorería Municipal.

Art.4°: La interesada deberá presentar semestralmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente, y abonar en Hacienda Municipal el uso del Espacio Público e inspección Semestral. -

Art.5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art.6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE.**

Resolución N° 11488/2026.

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a Habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y, Ordenanza N° 479/2005, que regula la actividad de Transporte, y

CONSIDERANDO

Que a (Fs.01) del Expediente N° 5126/2026, iniciado por la **EMPRESA RUTAS RIONEGRINAS SAS CUIT N° 30-71608360-4**, corre agregada Solicitud de Habilitación Comercial para explotar el Rubro: **"Transporte de Pasajeros"**, con domicilio en Manzana N° 589, Calle Colihue Barrio 25 de Mayo, de esta localidad.

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 479/2005, según consta en Acta de Inspección Vehicular que corre agregada a (Fs. 38).

Que cuenta con la documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 05 y 06) como así también cobertura de seguro.

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs.36) No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva, supeditada a lo expuesto en el Art. 06 de la ordenanza N° 479/2005, que dice expresamente "El Municipio de Sierra Grande es el titular originario de todas las Licencias para la presentación del Servicio de Transporte, en virtud de la cual declara el carácter de intransferible y no negociable de las mismas y limitada la cantidad de licencias a otorgar.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado, otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art.1º: Otórguese Licencia Comercial Definitiva a la **EMPRESA RUTAS RIONEGRINAS SAS CUIT N° 30-71608360-4** para explotar el rubro **"Transporte de Pasajeros"**, con domicilio en Manzana N° 589, Calle Colihue Barrio 25 de Mayo, de esta Localidad-

Art.2º: Habilítese el vehículo **Ford Tipo Minibus, Dominio N° AG199BK, Año 2023** para el ejercicio de la actividad comercial solicitada.

Art.3º: El importe resultante de la presente Habilitación Comercial se deducirá de acuerdo al Artículo 4º de la Ordenanza N° 479/2005 (Microomnibus), dicho importe será abonado en Tesorería Municipal.

Art.4º: La interesada deberá presentar semestralmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente, y abonar en Hacienda Municipal el uso del Espacio Público e inspección Semestral. -

Art.5º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art.6º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

SIERRA GRANDE, 08 de 07 de 2026.-

Resolución N° 11489/2026.

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Rebeca Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a Habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y, Ordenanza N° 479/2005, que regula la actividad de Transporte, y

CONSIDERANDO

Que a (Fs.01) del Expediente N° 5124/2026, iniciado por la EMPRESA RUTAS RIONEGRINAS SAS CUIT N° 30-71608360-4, corre agregada Solicitud de Habilitación Comercial para explotar el Rubro: "Transporte de Pasajeros", con domicilio en Manzana N° 589, Calle Colihue Barrio 25 de Mayo, de esta localidad.

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 479/2005, según consta en Acta de Inspección Vehicular que corre agregada a (Fs. 39).

Que cuenta con la documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 05 y 06) como así también cobertura de seguro.

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs.37) No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva, supeditada a lo expuesto en el Art. 06 de la ordenanza N° 479/2005, que dice expresamente "El Municipio de Sierra Grande es el titular originario de todas las Licencias para la presentación del Servicio de Transporte, en virtud de la cual declara el carácter de intransferible y no negociable de las mismas y limitada la cantidad de licencias a otorgar.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado, otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1°: Otórguese Licencia Comercial Definitiva a la EMPRESA RUTAS RIONEGRINAS SAS CUIT N° 30-71608360-4 para explotar el rubro "Transporte de Pasajeros", con domicilio en Manzana N° 589, Calle Colihue Barrio 25 de Mayo, de esta Localidad-

Art.2°: Habilítese el vehículo Mercedes Benz Sprinter Tipo Midibus, Dominio N° AG328OR, Año 2023 para el ejercicio de la actividad comercial solicitada.

Art.3°: El importe resultante de la presente Habilitación Comercial se deducirá de acuerdo al Artículo 4° de la Ordenanza N° 479/2005 (Microomnibus), dicho importe será abonado en Tesorería Municipal.

Art.4°: La interesada deberá presentar semestralmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente, y abonar en Hacienda Municipal el uso del Espacio Público e inspección Semestral. -

Art.5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art.6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 00 de 07 de 2026.-

Resolución N° 1490/2026

Lic. Cintia Soledad Castillo

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernandez

INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a **Habilitaciones Comerciales e Industriales** que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar **Habilitación Comercial** y, Ordenanza N° 479/2005, que regula la actividad de Transporte, y

CONSIDERANDO

Que a (Fs.01) del Expediente N° 5127/2026, iniciado por la **EMPRESA RUTAS RIONEGRINAS SAS CUIT N° 30-71608360-4**, corre agregada Solicitud de **Habilitación Comercial** para explotar el Rubro: **"Transporte de Pasajeros"**, con domicilio en Manzana N° 589, Calle Colihue Barrio 25 de Mayo, de esta localidad.

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 479/2005, según consta en Acta de Inspección Vehicular que corre agregada a (Fs. 34).

Que cuenta con la documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 05 y 06) como así también cobertura de seguro.

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs.32) No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente **Habilitación Comercial Definitiva**, supeditada a lo expuesto en el Art. 06 de la ordenanza N° 479/2005, que dice expresamente "El Municipio de Sierra Grande es el titular originario de todas las Licencias para la presentación del Servicio de Transporte, en virtud de la cual declara el carácter de intransferible y no negociable de las mismas y limitada la cantidad de licencias a otorgar.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado, otorgando la correspondiente **Habilitación Comercial Definitiva**.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1°: Otórguese Licencia Comercial Definitiva a la **EMPRESA RUTAS RIONEGRINAS SAS CUIT N° 30-71608360-4** para explotar el rubro **"Transporte de Pasajeros"**, con domicilio en Manzana N° 589, Calle Colihue Barrio 25 de Mayo, de esta Localidad-

Art.2°: Habilítese el vehículo **Mercedes Benz Sprinter Tipo Midibus, Dominio N° AF355XG, Año 2022** para el ejercicio de la actividad comercial solicitada.

Art.3°: El importe resultante de la presente **Habilitación Comercial** se deducirá de acuerdo al Artículo 4° de la Ordenanza N° 479/2005 (Microomnibus), dicho importe será abonado en Tesorería Municipal.

Art.4°: La interesada deberá presentar semestralmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente, y abonar en Hacienda Municipal el uso del Espacio Público e inspección Semestral. -

Art.5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art.6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

Resolución N° 11491/2026.

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE, 08 de 07 de 2026.-

Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La necesidad de contar con disponibilidad de fondos en la Cuenta Corriente de Rentas Generales para dar cumplimiento al cronograma de pago a proveedores de la Municipalidad de Sierra Grande; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fin de dar cumplimiento al cronograma mencionado, resulta necesario realizar una transferencia de fondos por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000) desde la Caja de Ahorros N.º 900001846 hacia la Cuenta Corriente de Rentas Generales N.º 900001843, ambas de titularidad de la Municipalidad de Sierra Grande.

Que corresponde autorizar a la Tesorería Municipal a efectuar la transferencia mencionada.

Que, a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

ART N°1: Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la transferencia de la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000) desde la Caja de Ahorros N.º 900001846 hacia la Cuenta Corriente de Rentas Generales N.º 900001843, ambas de titularidad de la Municipalidad de Sierra Grande, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ART. N°2: Por Contaduría y Tesorería Municipal se realizarán los ajustes que correspondieren. -

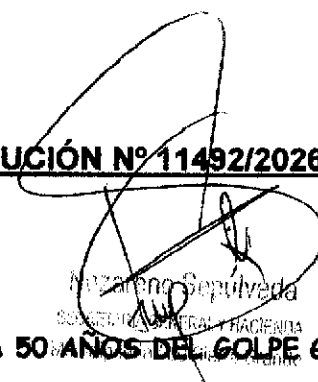
ART. N°3: Por Tesorería Municipal se hará efectiva la transferencia de los valores mencionados. -

Artículo N° 4: Refrenda la presente el señor Secretario General y Hacienda Municipal.

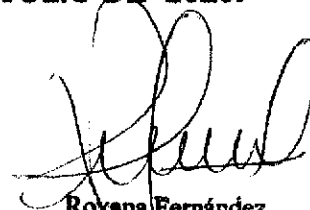
Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 08 DE JULIO DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11492/2026


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La transferencia de fondos realizada con fecha 8 de julio de 2026 por el importe total de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), y,

CONSIDERANDO:

Que, debido a un error administrativo producido durante el proceso de acreditación de haberes, la suma mencionada, correspondiente a un anticipo de haberes de la agente GUENCHUL, CAMILA, fue transferida erróneamente a la cuenta bancaria perteneciente a la agente BIMBONI BLANCO, CAMILA, ambas agentes municipales.

Que, detectada dicha situación, la agente BIMBONI BLANCO, CAMILA procedió de manera voluntaria e inmediata a efectuar la devolución íntegra de la suma percibida indebidamente.

Que corresponde efectuar el ingreso y la correcta registración contable de los fondos restituidos, realizando los ajustes administrativos y contables pertinentes

Que, a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

ART Nº1: Autorizar a Tesorería Municipal a ingresar la devolución voluntaria de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) efectuada por la agente **BIMBONI BLANCO, CAMILA**, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

ART. Nº2: Por Contaduría y Tesorería Municipal se realizarán los ajustes que correspondieren. -

ART. Nº3: Tomen conocimientos las áreas municipales que correspondan. -

Artículo Nº 4: Refrenda la presente el señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo Nº 5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN Nº 11493/2026

Marcelo Sepúlveda

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA"

Mar del Plata, 08 de Julio de 2026



Sierra Grande, 08 de Julio de 2026.-

Roxana Fernandez

INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el que se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio fiscal año 2.026, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **EXPEDIENTE N° 5098/C/2026**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentada por la Sra. **Camba, María Ester**, con CUIT N° 27-16024018-6, por un valor de **\$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100)**, quien ha prestado servicios de alojamiento los días 22, 23, 24, 25 y 26 de junio a capacitadores de los cursos de cocina dictados en la CIC.

Que a su efecto se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de **\$ 350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100)** a la Sra. **Camba, María Ester**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE PLANIFICACION INNOVACION Y DESARROLLO -SERVICIOS-OTROS SERVICIOS NO PERSONALES \$ 350.000,00.-**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda el presente el Sr. Secretariode Panificación, Innovación y Desarrollo Municipal.-

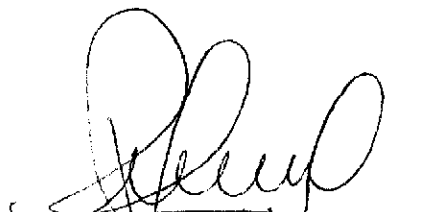
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 00 DE 07 DE 2026.-

RESOLUCION N°11494 /2026.-


Prof. Gaspar Siguro
Secretario de Planificación
Innovación y Desarrollo
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza General Fiscal N° 1082/14, Artículo 66, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N.º 701/08 la cual adhiere a la Ley Provincial 2055 de Personas con Discapacidad

Que según actuaciones glosadas a **Expediente N° 4973/2026** al que se encuentra glosada solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por el Señor **SANDBAL JOSÉ CAYETANO** del inmueble ubicado en **Manzana 957 Lote 01 B, Barrio Centro**.

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** al inmueble ubicado en **Manzana 957 Lote 01 B, Barrio Centro** y,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ART. 1°: Eximir al Señor **SANDBAL JOSÉ CAYETANO** del pago del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** del inmueble ubicado en **Manzana 957 Lote 01 B, Barrio Centro** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2°: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos.

ART. 3°: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

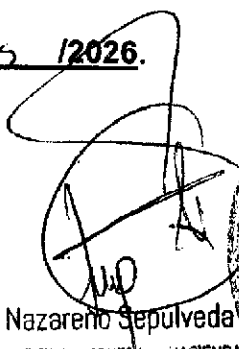
ART. 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

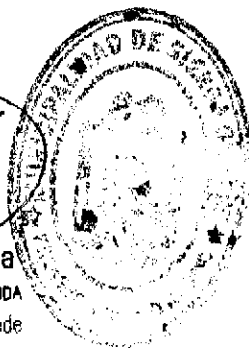
ART. 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

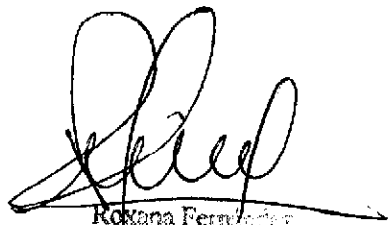
SIERRA GRANDE, 08 DE 07 DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 11495 /2026.


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepulveda
SECRETARÍA GENERAL - HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernandez
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MÁS QUE NUNCA, NUNCA MÁS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza General Fiscal N° 1082/14, Artículo 66, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N.º 701/08 la cual adhiere a la Ley Provincial 2055 de Personas con Discapacidad

Que según actuaciones glosadas a **Expediente N° 4974/2026** al que se encuentra glosada solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por los Señores **GUENUMIL DOMINGA BILMA Y GUZMAN JUAN CARLOS EUSTAQUIO** del inmueble ubicado en **Manzana 668 Lote 12 Barrio La Loma**.

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** al inmueble ubicado en **Manzana 668 Lote 12 Barrio La Loma** y,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ART. 1º: Eximir a los Señores **GUENUMIL DOMINGA BILMA Y GUZMAN JUAN CARLOS EUSTAQUIO** del pago del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** del inmueble ubicado en **Manzana 668 Lote 12 Barrio La Loma** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2º: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos.

ART. 3º: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

ART. 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

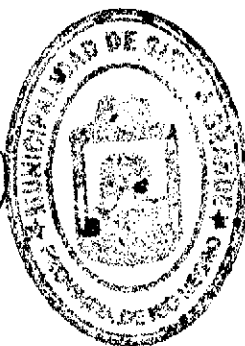
ART. 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 08 DE 07 DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 11496 /2026.

Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Patricia Perin
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MÁS QUE NUNCA, NUNCA MÁS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza General Fiscal N° 1082/14, Artículo 66, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N.º 701/08 la cual adhiere a la Ley Provincial 2055 de Personas con Discapacidad

Que según actuaciones glosadas a **Expediente N° 4975/2026** al que se encuentra glosada solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por la Señora **TRIPILAO MAIRA ALEJANDRA** del inmueble ubicado en **Manzana 567 Lote 09 Barrio 25 de Mayo**.

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** al inmueble ubicado en **Manzana 567 Lote 09 Barrio 25 de Mayo** y,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ART. 1º: Eximir a la Señora **TRIPILAO MAIRA ALEJANDRA** del pago del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** del inmueble ubicado en **Manzana 567 Lote 09 Barrio 25 de Mayo** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2º: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos.

ART. 3º: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

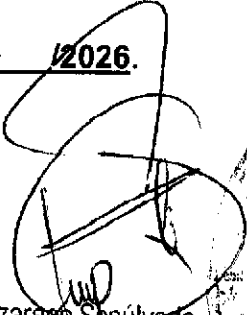
ART. 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

ART. 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

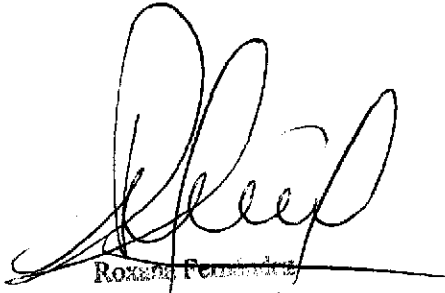
SIERRA GRANDE, 08 DE 07 DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 11497 /2026.


Lucas J. Hóie Hernández
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MÁS QUE NUNCA, NUNCA MÁS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y,

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporal Godoy Nancy con DNI N° 28.944.342 tiene pendiente Quince (15) días de licencia 2024 y Veintiún (21) días de licencia 2025-

Que la agente solicita Cinco (05) días de su licencia 2024.

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 02 de julio de 2026 y hasta 08 de julio de 2026 debiéndose reintegrarse a sus tareas habituales el 13 de julio de 2026-

Que a la agente le quedan pendientes Diez (10) días de licencia 2024 y Veintiún (21) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Godoy Nancy con DNI N° 28.944.342 a partir del 02 de julio de 2026 y hasta el 08 de julio de 2026, reintegrándose a sus tareas habituales el 13 de julio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

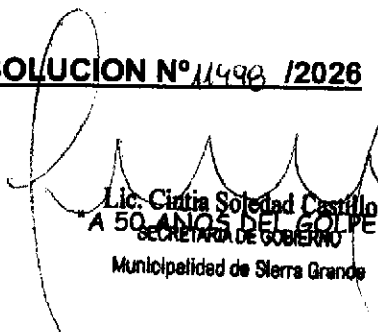
Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

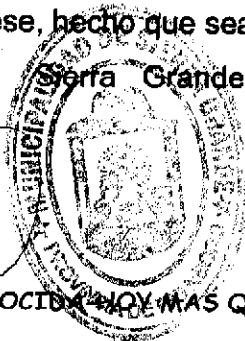
Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

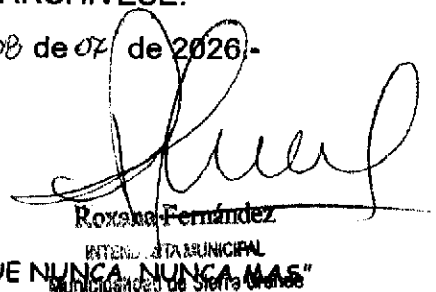
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 08 de 07 de 2026.-

RESOLUCION N° 11498 /2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA NUNCA MAS



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a **Habilitaciones Comerciales e Industriales** que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar **Habilitación Comercial** y, Ordenanza N° 479/2005, que regula la actividad de Transporte, y

CONSIDERANDO

Que a (Fs.01) del Expediente N° 5089/2026, iniciado por la Empresa **PAP S.R.L. CUIT N° 30-67329353-7**, corre agregada Solicitud de **Habilitación Comercial** para **explotar el Rubro: "Transporte de Pasajeros"**, con domicilio en **Manzana N° 460 Lote N° 16 Barrio Industrial**, de esta localidad. -

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 479/2005, según consta en Acta de Inspección Vehicular que corre agregada a (Fs. 47).

Que cuenta con la documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 06,07,08,09 y 10) como así también cobertura de seguro.

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs. 45) No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente **Habilitación Comercial Definitiva**, supeditada a lo expuesto en el Art. 06 de la ordenanza N° 479/2005, que dice expresamente "El Municipio de Sierra Grande es el titular originario de todas las Licencias para la presentación del Servicio de Transporte, en virtud de la cual declara el carácter de intransferible y no negociable de las mismas y limitada la cantidad de licencias a otorgar.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado, otorgando la correspondiente **Habilitación Comercial Definitiva**. -

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art.1°: Otórguese Licencia Comercial Definitiva a la **EMPRESA PAP S.R.L. CUIT N° 30-67329353-7** para **explotar el rubro "Transporte de Pasajeros"**, con domicilio en **Manzana N° 460, Lote N° 16 Barrio Industrial**, de esta Localidad-

Art.2°: **Habilítase el vehículo Agrale Tipo Midibus, Dominio N° AE995RD, Año 2020** para el ejercicio de la actividad comercial solicitada. -

Art.3°: El importe resultante de la presente **Habilitación Comercial** se deducirá de acuerdo al Artículo 4° de la Ordenanza N° 479/2005 (Microomnibus), dicho importe será abonado en Tesorería Municipal. -

Art.4°: La interesada deberá presentar semestralmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente, y abonar en Hacienda Municipal el uso del Espacio Público e inspección Semestral. -

Art.5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art.6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

SIERRA GRANDE, 08 de 07 de 2026.-

Resolución N° 11499/2026.

Lic. Cintia Soler
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a **Habilitaciones Comerciales e Industriales** que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar **Habilitación Comercial** y, Ordenanza N° 479/2005, que regula la actividad de Transporte, y

CONSIDERANDO

Que a (Fs.01) del Expediente N° 5090/2026, iniciado por la Empresa **PAP S.R.L. CUIT N° 30-67329353-7**, corre agregada Solicitud de **Habilitación Comercial** para explotar el Rubro: **"Transporte de Pasajeros"**, con domicilio en Manzana N° 460 Lote N° 16 Barrio Industrial, de esta localidad. -

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 479/2005, según consta en Acta de Inspección Vehicular que corre agregada a (Fs. 47).

Que cuenta con la documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 06,07,08,09 y 10) como así también cobertura de seguro.

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs. 45) No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente **Habilitación Comercial Definitiva**, supeditada a lo expuesto en el Art. 06 de la ordenanza N° 479/2005, que dice expresamente "El Municipio de Sierra Grande es el titular originario de todas las Licencias para la presentación del Servicio de Transporte, en virtud de la cual declara el carácter de intransferible y no negociable de las mismas y limitada la cantidad de licencias a otorgar.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado, otorgando la correspondiente **Habilitación Comercial Definitiva**. -

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1°: Otórguese **Licencia Comercial Definitiva** a la **EMPRESA PAP S.R.L. CUIT N° 30-67329353-7** para explotar el rubro **"Transporte de Pasajeros"**, con domicilio en Manzana N° 460, Lote N° 16 Barrio Industrial, de esta Localidad.-

Art.2°: **Habilítese el vehículo Agrale Tipo Midibus, Dominio N° AF247VM, Año 2021** para el ejercicio de la actividad comercial solicitada. -

Art.3°: El importe resultante de la presente **Habilitación Comercial** se deducirá de acuerdo al Artículo 4° de la Ordenanza N° 479/2005 (Microomnibus), dicho importe será abonado en Tesorería Municipal. -

Art.4°: La interesada deberá presentar semestralmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente, y abonar en Hacienda Municipal el uso del Espacio Público e inspección Semestral. -

Art.5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art.6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVASE**.

SIERRA GRANDE, 08 de 07 de 2026.-

Resolución N° 11502/2026.

Lic. Cintia Soler
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a **Habilitaciones Comerciales e Industriales** que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar **Habilitación Comercial** y, Ordenanza N° 479/2005, que regula la actividad de Transporte, y

CONSIDERANDO

Que a (Fs.01) del Expediente N° 5119/2026, iniciado por la Empresa **PAP S.R.L. CUIT N° 30-67329353-7**, corre agregada Solicitud de **Habilitación Comercial** para explotar el Rubro: **"Transporte de Pasajeros"**, con domicilio en Manzana N° 460 Lote N° 16 Barrio Industrial, de esta localidad. -

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 479/2005, según consta en Acta de Inspección Vehicular que corre agregada a (Fs. 45).

Que cuenta con la documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 06,07,08,09 y 10) como así también cobertura de seguro.

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs. 43) No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente **Habilitación Comercial Definitiva**, supeditada a lo expuesto en el Art. 06 de la ordenanza N° 479/2005, que dice expresamente "El Municipio de Sierra Grande es el titular originario de todas las Licencias para la presentación del Servicio de Transporte, en virtud de la cual declara el carácter de intransferible y no negociable de las mismas y limitada la cantidad de licencias a otorgar.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado, otorgando la correspondiente **Habilitación Comercial Definitiva**. -

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1°: Otórguese Licencia Comercial Definitiva a la **EMPRESA PAP S.R.L. CUIT N° 30-67329353-7** para explotar el rubro **"Transporte de Pasajeros"**, con domicilio en Manzana N° 460, Lote N° 16 Barrio Industrial, de esta Localidad-

Art.2°: Habilitese el **vehículo Agrale Tipo Midibus, Dominio N° AG541XK, Año 2024** para el ejercicio de la actividad comercial solicitada. -

Art.3°: El importe resultante de la presente **Habilitación Comercial** se deducirá de acuerdo al Artículo 4° de la Ordenanza N° 479/2005 (Microomnibus), dicho importe será abonado en Tesorería Municipal. -

Art.4°: La interesada deberá presentar semestralmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente, y abonar en Hacienda Municipal el uso del Espacio Público e inspección Semestral. -

Art.5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art.6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

Resolución N° 11521/2026.

Cintia Soledad Sosa
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE, 08 de de 2026.-
Roxana Fernández
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicho instrumento legal se contratan los servicios Técnicos y Profesionales para el mejor funcionamiento de las áreas,

Que se debe contar con personal idóneo y capacitado a los fines de lograr los objetivos,

Que se contratan los servicios de Asesora Técnica de Obras, Planeamiento para el óptimo funcionamiento de la Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanización,

Que teniendo en cuenta que dentro de la Planta permanente Municipal no se cuenta con personal especializado para cubrir el cargo, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y la Srta. **VAZQUEZ, Florencia Tais** y referido a realización de tareas de Asesora Técnica de Obras, Planeamiento y Urbanización, por el plazo de tres (03) meses, a partir del 01 de Junio de 2.026 y hasta el 31 de Agosto de 2.026,

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese con retroactividad al 01 de Junio de 2.026 en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Srta. **VAZQUEZ, Florencia Tais**, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE OBRAS, PLANEAMIENTO Y URBANISMO - Servicios - Otros Servicios Técnicos y Profesionales.**

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 08 DE 07 DE 2.026.-

RESOLUCION N° 11502 /26.-

Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **CATALÁN ROSALIA** DNI N.º **13.490.715** solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de medicamentos. -

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°5157/2026** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica de la Sra. **Catalán Rosalia** por un valor de **\$120.000,00 (Pesos Ciento Mil con 00/100)**, Se puede hacer efectivo el Pago **CBU: 0340294008294401955016** .-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100)**, a la Sra. **CATALÁN ROSALIA** DNI N° **13.490.715**, en concepto de Ayuda Económica para pago de medicamentos en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Filias NBI - Transferencias – Ayudas a Personas: \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100).**-

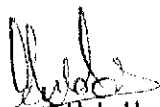
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

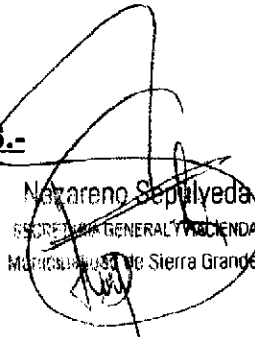
Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

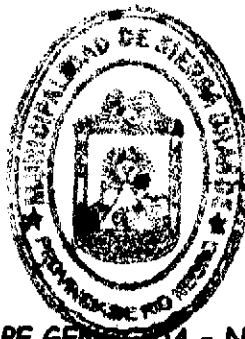
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

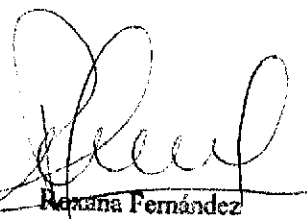
Sierra Grande, 08 de 07 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11503 /2026.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - NUNCA MÁS, NUNCA MÁS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1626/23 y su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N°5017/26**, al que se encuentra glosada la rendición de gastos correspondiente a la Señora Cabrera, María Antonia DNI N° 25.224.976 operadora del Hogar San José y al Agente el Señor Baeza, Fabian DNI N°24.644.498 Chofer Municipal-

Que mediante **Resolución N° 11055/26** se hizo entrega de la suma de \$311.850,00 (Pesos Trescientos Once Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100) a favor de la Señora Cabrera, María Antonia DNI N° 25.224.976 en concepto de adelanto a rendir, para solventar gastos de movilidad y viáticos,

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de \$623.700,00 (Pesos Seiscientos Veintitrés Mil Setecientos con 00/100) por lo que corresponde que se le reintegre por Caja al Agente Municipal Baeza Fabian DNI N° 24.644.498 la Suma de \$311.850,00 (Pesos Trescientos Once Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100). -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la rendición de gastos presentada por la Señora Cabrera, María Antonia DNI N° 25.224.976 operadora del Hogar San José, por un valor de \$623.700,00 (Pesos Seiscientos Veintitrés Mil Setecientos con 00/100) por lo que corresponde que se le reintegre por Caja al Agente Municipal **Baeza Fabian** DNI N° 24.644.498 la Suma de **\$311.850,00** (Pesos Trescientos Once Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100)., en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la rendición correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaría de Desarrollo Social Y Promoción Comunitaria – Servicios - Pasajes y viáticos \$311.850,00 (Pesos Trescientos Once Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100)(AR), \$311.850,00 (Pesos Trescientos Once Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100) (REINTEGRO).**-

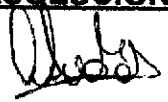
Artículo 3°: Por Tesorería se harán los ajustes que consideren necesarios. -

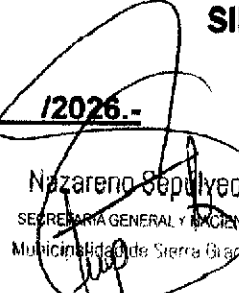
Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario de General y Hacienda Municipal.

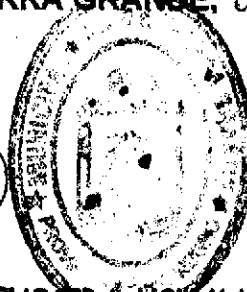
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

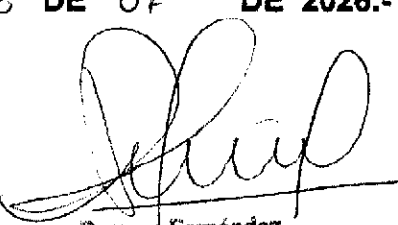
SIERRA GRANDE, 08 DE 07 DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11504 /2026.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

"50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA. HOY MÁS QUE NUNCA, NUNCA MÁS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El Expediente N° 469/M/1975 sobre los lotes **12,13 y 14** (ex 04,05 y 06) de la Mza **669** (ex.06), y,

CONSIDERANDO:

Que el citado lote se encuentra registrado a favor de los señores **MORAN, DANIEL HUGO** con L.E N° **5.486.430** de estado civil casado, **MORAN, JUAN CARLOS** con L.E **5.501.029**, de estado civil casado y **MORAN, ENRIQUE JULIO** con D.N.I N° **12.278.446** de estado civil soltero. Actuaciones glosadas al Expediente N° 469/M/1975, relacionado a los lotes 12,13 y 14 (ex 04,05 y 06) de la Mza 669 (ex.06) del Barrio La Loma de la Localidad de Sierra Grande.

Que la Declaratoria de Herederos formulado en autos caratulados **"LANDERA NELSA MABEL Y OTRO/A S/ SUCESION AB- INTESTADO"** Expte. N° **99681**; que tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 - Bahía Blanca, a cargo de la Dr. TUFARI, JUAN CARLOS, Juez; AUTOS Y VISTO: Y CONSIDERANDO: En cuanto a la declaratoria de herederos solicitada el día 9 de febrero de 2024;

Que de acuerdo al certificado de defunción acompañado digitalmente el día 7 diciembre de 2023 se justifica el fallecimiento del causante de autos DANIEL HUGO MORAN ocurrido el día 2 de octubre de 2023 en Sierra Grande. -

Que, conforme se certifica con la Declaratoria de Herederos de fs.48/49, el causante tenía tres hijos: JULIO DANIEL MORAN, ARIEL RICARDO MORAN, y LAURA MABEL MORAN.

Que, asimismo se certifica el fallecimiento de Julio Daniel MORAN ocurrido el día 18 de octubre de 1992 en Sierra Grande y el nacimiento de su hijo MAURICIO GABRIEL MORAN, ocurrido el día 28 de diciembre de 1991 en Sierra Grande. -

Que, por ello, de conformidad con lo pedido, no habiendo el Sr. Agente Fiscal en su Dictamen del día 28 de Febrero de 2024 formulado observación y de acuerdo a lo dispuesto por los art.2426 del Código Civil y Comercial y 735 del código Procesal civil y comercial de la provincia de Buenos Aires, declárese en cuanto ha lugar por derecho que por el fallecimiento de DANIEL HUGO MORAN le suceden en carácter de herederos sus hijos ARIEL RICARDO MORAN y LAURA MABEL MORAN, y su nieto MAURICIO GABRIEL MORAN, quien concurre en ejercicio del derecho de representación de su padre pre - fallecido JULIO DANIEL MORAN (de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 2424,2427,2428 y 2438 del código civil y comercial y 735 del código procesal civil y comercial de la provincia de Buenos Aires). -

Que, los herederos han acompañado al expediente administrativo, la declaratoria de heredero correspondiente a los efectos de regularizar la situación del lote en cuestión.

Que, por lo tanto, se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébese la transferencia por el 33,33% indiviso en condominio y partes iguales de los lotes **12,13 y 14** (ex 04,05 y 06) de la Mza **669** (ex.06) del Barrio La Loma de la Localidad de Sierra Grande que le correspondía al señor **MORAN, DANIEL HUGO L.E N° 5.486.430** a favor de sus herederos, los señores **MORAN, ARIEL RICARDO DNI N° 18.225.122, MORAN, LAURA MABEL DNI N° 25.405.114 y MORAN, MAURICIO GABRIEL DNI N° 36. 562.871**, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

ARTICULO 2°: A partir de la fecha de la presente el recurrente se hará responsable de todos los pagos de los gravámenes que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes.

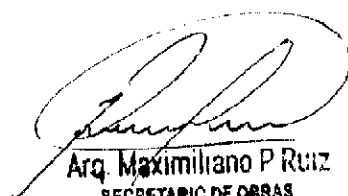
ARTICULO 3°: Tome conocimiento de la presente la Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 4°: Refrenda la presente el secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

ARTUCULO 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE 08 de 07 de 2026

RESOLUCIÓN N° 11505 /2026.


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta Permanente CRESPO, Yolanda con DNI N° 33.239.429 tiene pendientes trece (13) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita la totalidad (13) días de su Licencia pendiente. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 06 de julio de 2026 y hasta el 24 de julio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 27 de julio de 2026.

Que a la agente NO le quedan pendientes días de licencia. -

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente CRESPO, Yolanda con DNI N.º 33.239.429 a partir del 06 de julio de 2026 y hasta el 24 de julio debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 27 de julio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 11506 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 08 de 07 de 2026.

Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos nueve millones cien mil con 00/100 (\$9.100.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de julio de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

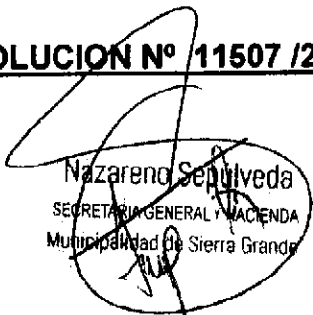
Artículo 4º: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de julio de 2026.-

Artículo 5º: Refrenda la presente el Señor secretario general y Hacienda. -

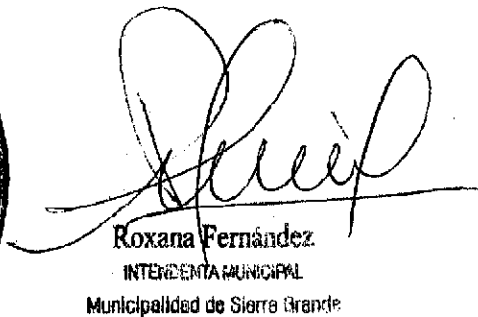
Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 13 de julio de 2026.-

RESOLUCION N° 11507 /2026.


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución N°11079/26** fue aprobada la Comisión Oficial para viajar a la localidad de San Antonio Oeste, no otorgándose importe de suma alguna para solventar gastos de viáticos y movilidad

Que se conformó el **Expediente N°5021/26** al que se encuentra glosada la rendición de gastos y solicitud de reintegro correspondiente al Agente Municipal Señor Baeza Fabián con DNI N° 24.644.498

Que de acuerdo a la liquidación practicada se debe reconocer el pago

Que a sus efectos debe dictarse resolución,

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Reconocer el pago de la suma de \$331.850,00 (Pesos Trescientos Treinta y Un Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100) a favor del Agente Sr Baeza Fabian con, DNI N°24.644.498, en concepto de reintegro, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida **SUBSECRETARIA DE DEPORTES – Servicios – Pasajes y Viáticos \$ 331.850,00 (Reintegro)**

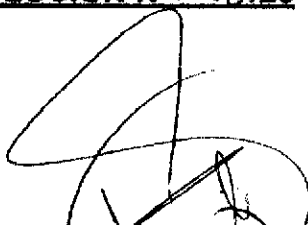
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

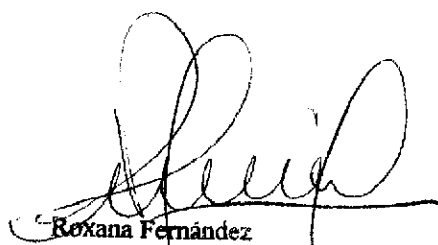
Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE/3 DE 07 DE 2026

RESOLUCIÓN N°11508/26


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución N° 11208/26** fue aprobada la Comisión Oficial para viajar a la Localidad de las Grutas al Señor **Baeza, Fabian** Agente Municipal con **DNI N°24.644.498**, no otorgándosele importe de suma alguna para solventar gastos de viáticos y movilidad

Que a tal fin se conformó el **Expediente N° 5039/26** al que se encuentra glosada la rendición de gastos y solicitud de reintegro perteneciente al Agente Señor Baeza, Fabian

Que de acuerdo a la liquidación practicada se debe reconocer el pago .

Que a sus efectos debe dictarse resolución,

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Reconocer el pago de la suma de \$ 331.850,00 (Pesos Treientos Treinta y Un Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100) a favor del Señor Baeza, Fabian con , en concepto de reintegro, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos

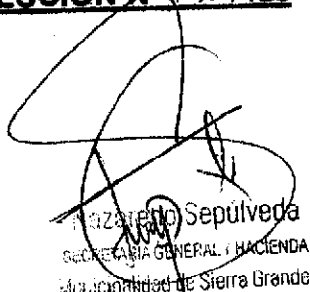
Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida **SUBSECRETARIA DE DEPORTE - Servicios - Pasajes y Viáticos \$ 331.850,00 (Reintegro)**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados-.

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal-.

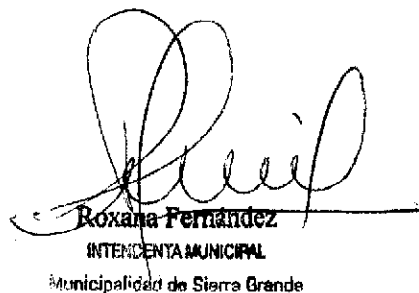
Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE-.

RESOLUCIÓN N° 11509 /26


Roxana Fernández
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 13 de 07 de 2026


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que a tal fin se conformó el Expediente N° 5142/26 Letra "E" al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentado por "EDERSA" por un valor de \$8.767.305,22(Pesos Ocho Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Cinco con 22/100),

Que los valores mencionados representan pago de servicio correspondiente a los bimestres 03/2026,

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Reconocer la deuda por un valor de \$8.767.305,22(Pesos Ocho Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Cinco con 22/100) a "EDERSA" en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **Intendencia – Servicios Básicos – Energía Eléctrica \$1.926.586,46; Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanismo – Servicios – Servicios básicos – Energía Eléctrica \$ 2.870.050,22; Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Servicios – Servicios Básicos – Energía Eléctrica \$ 1.193.492,28; Sub Secretaria de Turismo – Servicios – Servicios Básicos – Energía Eléctrica \$949.042,66 ;Sub Secretaria de Deportes – Servicios – Servicios Básicos – Energía Eléctrica \$1.398.423,34;Concejo Municipal – Servicios – Servicios Básicos – Energía Eléctrica \$248.481,30 ; Sub Secretaria de Cultura – Servicios – Servicios Básicos – Energía Eléctrica \$ 181.228,96.-**

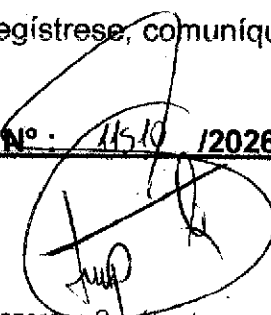
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

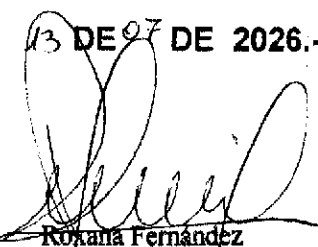
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCION N°: 11510 /2026.-

SIERRA GRANDE, 13 DE 07 DE 2026.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE BENOCIDA - NOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"